

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2024	CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
		FECHA	JULIO 2024
		VERSIÓN	01
		PÁGINAS	1 de 14
		NIT. 816.000.158-5	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	CONTRATISTA	LUMAROH ABOGADOS S.A.S legalmente representada por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
INFORME DE ACTIVIDADES No.	02	PERIODO DE EJECUCIÓN	Julio 24 de 2024 a agosto 23 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS MEDIANTE EL CONTROL, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD.		

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO Contratista	REVISÓ: John Edison Parra Sánchez Supervisor	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401185
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	2 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
1.Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, fundamentando sus actuaciones procesales en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Personería Municipal de Dosquebradas.		Para esta actividad se realizaron contestaciones de acciones de tutela	El 25 de julio de 2024 se realizó la contestación de la acción de tutela bajo radicado 2024- 00367 El 1 de agosto de 2024 se realizó contestación de la acción de tutela bajo radicado 2024- 00289. El 5 de agosto de 2024 se realizó contestación de acción de tutela bajo radicado 2024- 00389.	Se anexan 8 documentos adjuntos, contestaciones en formatos PDF y Word. La evidencia reposa en el siguiente en el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/1ZVmR7j8GSSTuJ10CeitJ2l_F5uprdtn_

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	3 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			El 12 de agosto de 2024 se realizó contestación de la acción de tutela bajo radicado 2024-00868.	
2. Proyectar las Acciones Constitucionales, tales como tutelas, Populares de grupo a nombre de la Personería Municipal de Dosquebradas en los temas que le sean asignados.		Para esta actividad se proyectaron acciones de tutela.	El 2 de agosto de 2024, se radicó acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud del señor RICARDO ANTONIO CARMONA. El 5 de agosto de 2024, se radicó acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la vida, salud, libre circulación, al	Se anexan 10 documentos adjuntos. La evidencia reposa en el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/1daFmwrGxEpGa4q-LATShYDX4WNNKMxGLs

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	4 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			trabajo, al desarrollo, medio ambiente sano contra INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA y GOBERNACIÓN DE RISARALDA.	
3. Adelantar el seguimiento y control de las acciones constitucionales presentadas por la entidad en favor de la ciudadanía del municipio de Dosquebradas.		Para esta actividad se le dio seguimiento a acciones de tutela en donde la Personería Municipal De Dosquebradas es accionante.	El 13 de agosto de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso bajo radicado 2024-859, se resolvió: "DECLARAR la carencia actual de objeto en virtud del hecho sobreviniente que supuso el fallecimiento del	Se anexan cuatro documentos adjuntos. La evidencia reposa en el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/1dToOVcsWBHcYYaGd_dLIQeH9obsx9E4Q

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	5 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			señor RICARDO ANTONIO CARMONA" El 20 de agosto de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso bajo radicado 2024-00135 en donde se resolvió: "DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela". El 22 de agosto de 2024 se impugnó la sentencia proferida el 20 de agosto de 2024 dentro del proceso bajo radicado 2024-00135.	

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada
legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	6 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
4. Informar de manera oportuna al Comité de Conciliación, sobre los trámites impartidos a las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y administrativos a los que haya lugar.		Para esta actividad se informó al comité de conciliación sobre acciones de tutela.	El 31 de julio de 2024 se le informó al comité de conciliación del proyecto de la acción de tutela del señor RICARDO ANTONIO CARMONA con el fin de proteger sus derechos fundamentales; así mismo, se informó del proyecto de tutela contra INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) , ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA y GOBERNACIÓN DE RISARALDA.	Se anexa un documento adjunto. La evidencia reposa en el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/1pm8Ni_caJtTvYusTHRki5JjY6eBukq2

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada
legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	7 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			El 15 de agosto de 2024 se le informó al comité de conciliación de la sentencia dentro del proceso bajo radicado 2024-859.	
5. Realizar las recomendaciones de índole jurídica que considere pertinentes con relación al estado actual de los procesos judiciales de los que haga parte la entidad.		Para esta actividad se reunió con el doctor Víctor Hugo Libreros Hurtado, personero delegado en derecho de petición.	Se recomendó a la Personería Municipal de Dosquebradas frente a la acción de tutela bajo radicado 00367-2024 indicar que el ministerio público en los municipios son garantes de la protección de los derechos, cuando los mismos son reportados o nos corren traslado de las	Se anexan 4 documentos adjuntos. La evidencia reposa en el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/1GGI_jgh6rt4Rfwej86ecV4QISR8BekYa

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	8 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			actuaciones de los ciudadanos a través de requerimientos previos en este caso de la agente oficiosa; de la cual una vez revisado el sistema de gestión documental de la entidad no se tiene solicitud alguna para revisar e intervenir la situación descrita en la acción constitucional. Se recomendó a la Personería Municipal frente a la acción de tutela bajo radicado 2024-00289	

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada
legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	9 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			solicitando que se declarara la improcedencia de la acción de tutela por hecho superado, por cuanto la petición formulada por la señora Diana Sofia Restrepo Salazar se contestó conforme a los preceptos señalados en la Ley 1437 de 2011 modificada por la ley 1755 de 2015. Se recomendó a la Personería Municipal frente a la acción de tutela bajo radicado 2024-00389 indicar	

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada
legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	10 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			que: La Personería Municipal De Dosquebradas, no ha vulnerado ningún derecho al accionante JORGE GUTIRREZ HENAO, por cuanto se han adelantado las acciones de su competencia en los términos y conforme a la Ley, por lo que se debe solicitar se desvincule a la Personería Municipal de Dosquebradas de la acción constitucional ya que bajo su competencia se procedió	

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	11 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			con la dedicación y observancia que se merecía. Se recomendó a la Personería Municipal de Dosquebradas frente a la acción de tutela bajo radicado 2024-00868 indicar que para el ministerio público el conocimiento de procedimientos o situaciones de orden privado y en contra del Municipio de Dosquebradas no es de conocimiento.	

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada
legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	12 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
6. Participar en las mesas de trabajo, comités y reuniones a las que sea previamente convocado y hacer las recomendaciones de carácter legal necesarias.		Para esta actividad se asistió al comité de conciliación.	Se asistió al comité de conciliación del 31 de julio de 2024, en donde se habló de los lineamientos para las políticas de prevención del daño antijurídico (PPDA). Entidades públicas del orden nacional. Se asistió al comité de conciliación del 15 de agosto de 2024, en donde se habló de la plataforma ekogui y se realizó la capacitación de rol	Se anexan dos documentos adjuntos. La evidencia reposa en el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/1EgUfBvvoGgjzt7rOKLfYYhisR1eD7ZTE

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	13 de 14

NIT. 816.000.158-5

OBLIGACIONES CONTRATISTA	DEL	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE	OBSERVACIONES
			abogado-calificación de riesgo y previsión contable.	
7. Actualizar el estado de los procesos judiciales en los que sea parte la Personería Municipal de Dosquebradas e informar los resultados de la misma.		Para esta actividad se actualizaron las actuaciones procesales de las acciones populares y acciones de tutelas.	Se actualizó el Excel de procesos judiciales de la Personería Municipal de Dosquebradas, en parte de acciones de tutela.	Se anexan un documento Excel: La evidencia reposa en el siguiente drive: https://drive.google.com/drive/folders/1sUGmO6PP6EILsOGWwVZ15uuOyRwx8Hnh

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada
legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
No. 033 DE 2024**

CÓDIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	JULIO 2024
VERSIÓN	01
PÁGINAS	14 de 14

NIT. 816.000.158-5

LUMAROH ABOGADOS SAS Representada legalmente
por EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO
Contratista

JOHN EDISON PARRA SANCHEZ

Vo. Bo. Supervisor¹

¹ La firma del supervisor vale como constancia para el pago, de acuerdo con los términos contractuales.

ELABORÓ: LUMAROH ABOGADOS SAS Representada
legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO
Contratista

REVISÓ: John Edison Parra Sánchez
Supervisor

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

EVIDENCIAS CONTRATO 033-2024 LUMAROH ABOGADOS S.A.S.

Acta de pago No 2

Todas las evidencias se encuentran cargadas en carpeta de Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/19_p-Ha3EUQAUTJIDGajeIssw68Ff-qIu

EVIDENCIAS ALCANCE 1.

- Para esta actividad se realizaron contestaciones de acciones de tutela.

El 25 de julio de 2024 se realizó la contestación de la acción de tutela bajo radicado 2024- 00367



La evidencia reposa en el siguiente drive:

https://drive.google.com/drive/folders/11n_6QVOkxkELa03uc5HXGGtBLxQg33aR

John

El 1 de agosto de 2024 se realizó contestación de la acción de tutela bajo radicado 2024- 00289.

Personería de DOSQUEBRADAS

Formulario de
ANTONIO LAGUNA DEL CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN
S.S.B.

TIPO DE PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	DAVID SANCHEZ GONZALEZ
ACCIONADO	ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y OTROS
RADICACION	2024-01-01-001-0000-00
RECURSO	CONTESTACION

DAVID SANCHEZ GONZALEZ, menor y ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía 1.234.567.890, residente en Dosquebradas, departamento de Boyacá, por medio de la Personería de la Alcaldía del Concejo Superior de la Judicatura, Representante legal de la sociedad **COMUNIDAD AGRARIA S.A.S.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 123.456.789, actuando en calidad de apoderado judicial de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, de conformidad con el poder especial otorgado y exhibido, debidamente otorgado, por medio del presente escrito en ejercicio de la **ACCION DE TUTELA**, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia en contra de la **ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y OTROS**, por medio del presente escrito pongo a disposición de la acción de tutela de la referencia en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de la disposición en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia en contra de la **ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y OTROS**, por medio del presente escrito pongo a disposición de la acción de tutela de la referencia en los siguientes términos:

II. PUNTOS A LOS QUE SE REFIERE

La sociedad **COMUNIDAD AGRARIA S.A.S.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado judicial de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, por medio del presente escrito pongo a disposición de la acción de tutela de la referencia en los siguientes términos:

La evidencia reposa en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nq2kEVg-pa4KSc4QUeY2ujcGOIRgf5me>

[Handwritten signature]

https://drive.google.com/drive/folders/1UYmEj5gV7hDMbvwJJ_DL1P1cv-8YOzui

g

<https://drive.google.com/drive/folders/1YdP9WHj3vH56WeH-4k9SgWYlQlrbPeS>

Jeff

EVIDENCIAS ALCANCE 2.

- Para esta actividad se proyectaron acciones de tutela.

El 2 de agosto de 2024, se radicó acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud del señor RICARDO ANTONIO CARMONA.



Le evidencia reposa en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1-jPx6HNkCpmnXzxrFIh-BPOdt4Xj7I4>

24

Personería de DOSQUEBRADAS

TÍTULO:	RES-PO-PH-000
FOLIO:	001 DE 001
FECHA:	15
LUGAR:	P.A. 30

SUBJE:

AUTORE:

ASUNTO:

OBJETO:

ACCIÓN DE TUTELA:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIA) / ALCALDÍA MUNICIPAL DE PERSONA / GOBERNACIÓN DE RISARALDA.

SERVICIOS VOLUNTARIOS:

- Artículo 11: "Toda persona tiene derecho a la vida. La vida es un bien supremo protegido por la ley."
- Artículo 20: "De género o a todo género se le garantiza el respeto y el libre desarrollo personal y profesional, la información y recibir información veraz e imparcial y no ser sometido a discriminación alguna."
- Artículo 21: "La integridad física y moral de las personas están protegidas."
- Artículo 25: "Toda persona tiene derecho a acceder a los beneficios de los servicios públicos domiciliarios de salud"
- Artículo 28: "Cada colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional."
- Artículo 41: "Toda persona tiene derecho al libre tránsito en el territorio nacional."
- Artículo 51: "Las actividades económicas y empresariales deberán realizarse en forma responsable, cuidando el medio ambiente."

OTRO ASUNTO: [REDACTED] nacional y ciudadano colombiano, identificado con la cédula número 1.088.881.1 [REDACTED], representante legal de la [REDACTED] Representante legal de la [REDACTED] ciudad de Bogotá D.C.,

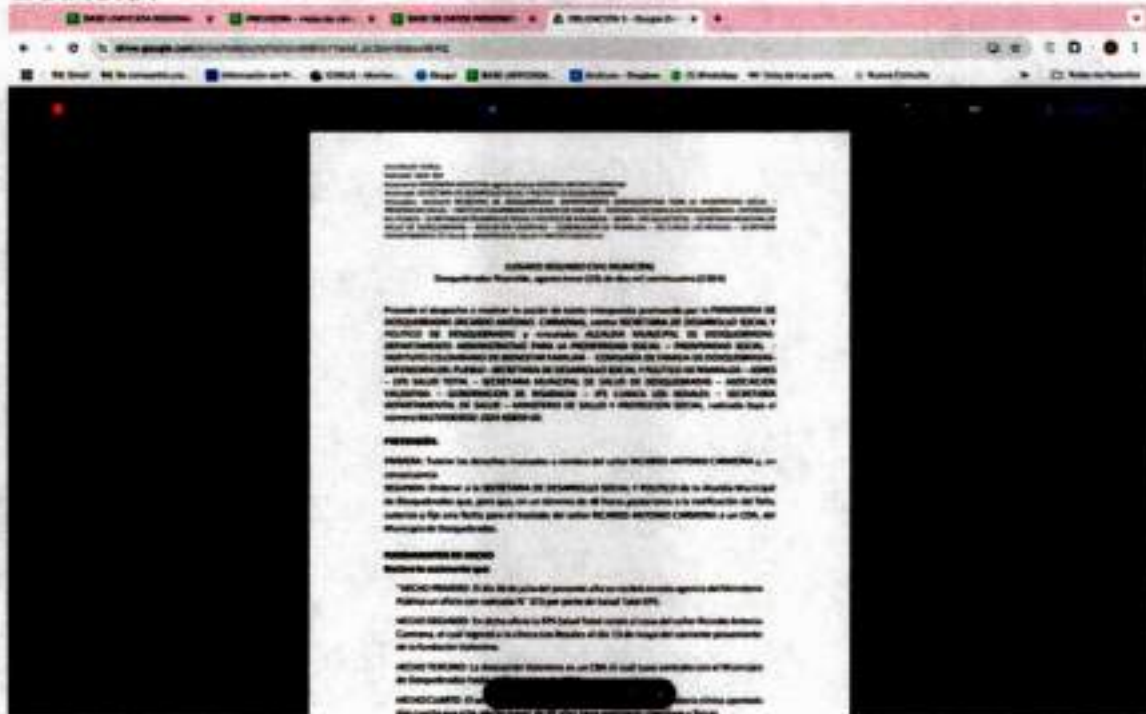
<https://drive.google.com/drive/folders/1kae4XQbrYbO56lu2sAmzncfdyH2GnUbF>

jes

EVIDENCIAS ALCANCE 3

Para esta actividad se le dio seguimiento a acciones de tutela en donde la Personería Municipal De Dosquebradas es accionante.

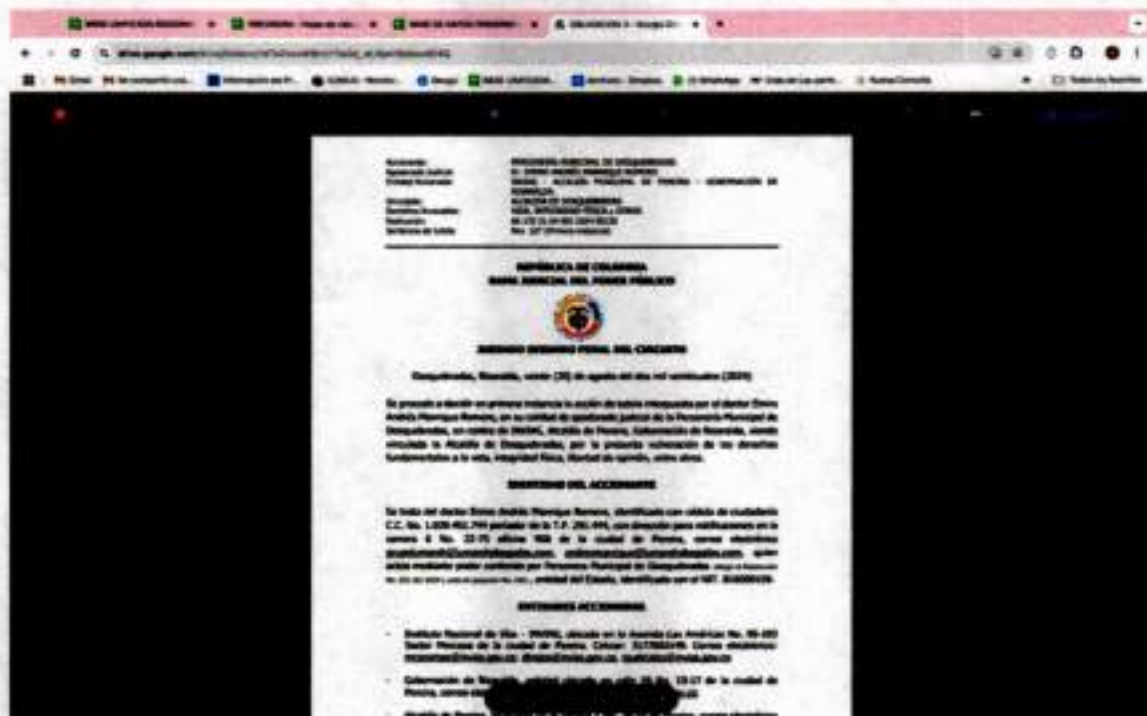
El 13 de agosto de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso bajo radicado 2024-859, se resolvió: " DECLARAR la carencia actual de objeto en virtud del hecho sobreviniente que supuso el fallecimiento del señor RICARDO ANTONIO CARMONA"



La evidencia reposa en el siguiente drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1dToOVcsWBHcYYaGd_dLIQeH9obsx9E4Q

El 20 de agosto de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso bajo radicado 2024-00135 en donde se resolvió: "DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela".



La evidencia reposa en el siguiente drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1dToOVcsWBHcYYaGd_dLIQeH9obsx9E4Q

JP

El 22 de agosto de 2024 se impugnó la sentencia proferida el 20 de agosto de 2024 dentro del proceso bajo radicado

Google Chrome - https://drive.google.com/drive/folders/1dToOVcsWBHcYYaGd_dLIQeH9obsx9E4Q

Personería de DOSQUEBRADAS

Señores,

JUICIO RESUMIDO PENAL DEL CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

S.E.A.

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

REQUERIDO: SEÑOR JUAN CARLOS

ACORDADO: PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

ACORDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO / ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS / GOBIERNO DE COLOMBIA

ASUNTO: IMPUGNACIÓN SENTENCIA TUTELA

SEÑOR JUAN CARLOS REQUERIDO: natural y ciudadano colombiano, identificado con la cédula número 1.234.567.890, radicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, por medio de la presente solicita la tutela de su derecho a la defensa y al debido proceso, en el caso de que se le haya impuesto una sanción por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

SEÑOR JUAN CARLOS REQUERIDO: natural y ciudadano colombiano, identificado con la cédula número 1.234.567.890, radicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, por medio de la presente solicita la tutela de su derecho a la defensa y al debido proceso, en el caso de que se le haya impuesto una sanción por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

SEÑOR JUAN CARLOS REQUERIDO: natural y ciudadano colombiano, identificado con la cédula número 1.234.567.890, radicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, por medio de la presente solicita la tutela de su derecho a la defensa y al debido proceso, en el caso de que se le haya impuesto una sanción por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

La evidencia reposa en el siguiente drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1dToOVcsWBHcYYaGd_dLIQeH9obsx9E4Q

gk

EVIDENCIAS ALCANCE 4

Para esta actividad se informó al comité de conciliación sobre acciones de tutela.

El 31 de julio de 2024 se le informó al comité de conciliación del proyecto de la acción de tutela del señor RICARDO ANTONIO CARMONA con el fin de proteger sus derechos fundamentales; así mismo, se informó del proyecto de tutela contra INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) , ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA y GOBERNACION DE RISARALDA.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.

El 15 de agosto de 2024 se le informó al comité de conciliación de la sentencia dentro del proceso bajo radicado 2024-859.



[Handwritten signature]

EVIDENCIAS ALCANCE 5

Para esta actividad se reunió con el doctor Víctor Hugo Libreros Hurtado, personero delegado en derecho de petición.

Se recomendó a la Personería Municipal de Dosquebradas frente a la acción de tutela bajo radicado 00367-2024 indicar que el ministerio público en los municipios son garantes de la protección de los derechos, cuando los mismos son reportados o nos corren traslado de las actuaciones de los ciudadanos a través de requerimientos previos en este caso de la agente oficiosa; de la cual una vez revisado el sistema de gestión documental de la entidad no se tiene solicitud alguna para revisar e intervenir la situación descrita en la acción constitucional.



JA

Se recomendó a la Personería Municipal frente a la acción de tutela bajo radicado 2024-00289 solicitando que se declarara la improcedencia de la acción de tutela por hecho superado, por cuanto la petición formulada por la señora Diana Sofia Restrepo Salazar se contestó conforme a los preceptos señalados en la Ley 1437 de 2011 modificada por la ley 1755 de 2015.



jal

Se recomendó a la Personería Municipal frente a la acción de tutela bajo radicado 2024-00389 indicar que: La Personería Municipal De Dosquebradas, no ha vulnerado ningún derecho al accionante JORGE GUTIRREZ HENAO, por cuanto se han adelantado las acciones de su competencia en los términos y conforme a la Ley, por lo que se debe solicitar se desvincule a la Personería Municipal de Dosquebradas de la acción constitucional ya que bajo su competencia se procedió con la dedicación y observancia que se merecía.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name, possibly 'Jorge'.

Se recomendó a la Personería Municipal de Dosquebradas frente a la acción de tutela bajo radicado 2024-00868 indicar que para el ministerio público el conocimiento de procedimientos o situaciones de orden privado y en contra del Municipio de Dosquebradas no es de conocimiento.



[Handwritten signature]

Para esta actividad se asistió al comité de conciliación.

Se asistió al comité de conciliación del 31 de julio de 2024, en donde se habló de los lineamientos para las políticas de prevención del daño antijurídico (PPDA). Entidades públicas del orden nacional.



La evidencia reposa en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1EqUfBwoGqjzt7rOKLfYYhisR1eD7ZTE>

[Signature]

[illegible]

<https://drive.google.com/drive/folders/1EqUfBwoGqjzt7rOKLpYYhisR1eD7ZTE>

J

Para esta actividad se actualizaron las actuaciones procesales de las acciones populares y acciones de tutelas.

La evidencia reposa en el siguiente drive:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1w-1BBP-rWOnuhud1bvdcVxe5IjTwkchI/edit?gid=1250282894#gid=1250282894>

